II BASE LEGAL DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS

Tanto la obligatoriedad como la responsabilidad sobre la formulación y actualización de los manuales de organización y de procedimientos, se encuentran establecidas en los ordenamientos jurídicos:

Leyes

- Ley orgánica de la Administración Pública Federal
 Título Segundo Capítulo I, Artículo 19
 Diario Oficial 29-XII-1976

 Articulo 19
 "El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.
 Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación..."

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Capítulo IX, Artículo 122, Fracción III
 Diario Oficial 24-II-1992

Acuerdos

- Acuerdo por el que las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, operarán en el número, lugares y respeto de las circunscripciones territoriales que se señalan; asi mismo, se delegan las atribuciones que se indican en la Coordinación Administrativa y en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia del propio Instituto.
 Diario Oficial 30-IX-1987

Documentos Normativo Administrativos

- Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Normativo-Administrativos.
 Oficialía Mayor.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 Diario Oficial 31-IV-1990

Para la elaboración de los Manuales Administrativos de INEGI se consultaron varios documentos de otras organizaciones, lo que me dejo cierto desconcierto por el hecho de que algunos de estos documentos fueron realizados solamente para cumplir esta imposición del gobierno ya que fueron hechos al vapor y no cumplían con el objetivo principal de los Manuales, el de contribuir al desarrollo de la Organización.

Esta práctica se hace muy común y creo que es una gran perdida de tiempo, considerando que los Manuales requieren un tiempo considerable para su elaboración, además de los recursos económicos y materiales que conlleva su desarrollo.